REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

167-09

FECHA DE INGRESO: 10 de mayo de 2009	ORIGINADO EN: El Oro - Arenillas
PROCESO No. 167 - 2009	CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO: Infracción	
ACCIONANTE:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: - Teddy Roberto Canilo Agilo	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	

Parroquia:	Cantón:	Provincia: Oro.
Dirección:		
Telf:	Correo electrónico:	
JUEZ: Dr. Jorge Moreno	SECRETARIO RELATOR: Fabiola González	
OBSERVACIONES: Audiencia: 27 Julio/09 11h00.		

-1-
UNO

R. DEL E.

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR **IV DISTRITO**
SERVICIO RURAL ARENILLAS **PLAZA DE ARENILAS**

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL EL ORO Nº3.

LUGAR:	Cantón Arenillas.
HORA:	14h00
CAUSA:	Entrega de Citaciones (Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las Elecciones).
FECHA:	Domingo 26 de abril del 2009.
CIUDADANO CITADO:	**CALDERON GRANDA OSMAN OVIDIO,** Citación Nº 00164
CIUDADANO CITADO:	**CARRILLO AGILA TEDDY ROBERTO** Citación Nº 00165

Por medio del presente me permito hacer conocer a usted Sr. Coronel, que encontrándome de servicio en el cantón Arenillas sector Manabí de El Oro como Transportador en instantes que verificaba novedades puede observar que en el lugar y hora antes indicado los dos ciudadanos prenombrados se encontraban libando en la vía publica, por tal motivo se los traslado hasta el Destacamento, para entregarles las respectivas Boletas de Citación.

Adjunto al presente la respectiva citación, de Serie No. 00164 y No. 00165.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes de ley.

LUIS IVAN SUAREZ TAPIA
C.I. 1803077229
TNTE. DE POLICIA
TRANSPORTADOR.

PREVENCION DE POLICIA "EL ORO No. 3"
RECEPCION DE PARTES POLICIALES
HORA: 0:30.
FECHA: 27-04-09
OFICIAL DE GUARDIA

R. DEL E.

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR **IV DISTRITO**
SERVICIO RURAL ARENILLAS **PLAZA DE ARENILAS**

PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA POLICIA NACIONAL EL ORO N°3.

LUGAR:	Cantón Arenillas.
HORA:	14h00
CAUSA:	Entrega de Citaciones (Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las Elecciones).
FECHA:	Domingo 26 de abril del 2009.
CIUDADANO CITADO:	**CALDERON GRANDA OSMAN OVIDIO,** Citación Nº 00164
CIUDADANO CITADO:	**CARRILLO AGILA TEDDY ROBERTO** Citación Nº 00165

Por medio del presente me permito hacer conocer a usted Sr. Coronel, que encontrándome de servicio en el cantón Arenillas sector Manabí de El Oro como Transportador en instantes que verificaba novedades puede observar que en el lugar y hora antes indicado los dos ciudadanos prenombrados se encontraban libando en la vía publica, por tal motivo se los traslado hasta el Destacamento, para entregarles las respectivas Boletas de Citación.

Adjunto al presente la respectiva citación, de Serie No. 00164 y No. 00165.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes de ley.

LUIS IVAN SUAREZ TAPIA
C.I. 1803077229
TNTE. DE POLICIA
TRANSPORTADOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

Nº 00164

TCE -3- Tres
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de ....EL ORO........, ciudad de(l) ...., parroquia ....25 DE DICIEMBRE........, el día de hoy 26-04-2009..., a las ...14H00......... se hace conocer a .... con C. C. No. ....0702030457-9........, con dirección domiciliaria en ...., con teléfono convencional número ...S/N..........., celular número ....086262638................., y correo electrónico ...., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Arenillas, provincia de(l) El Oro a los ....26....... días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Fabiola González Crespo SECRETARIA RELATORA Despacho del Juez	C.I. 0303077??-? AGENTE RESPONSABLE Nombre, grado, CC	FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Nº 00165

En la provincia de **EL ORO**, ciudad de(l) Arenillas, parroquia 25 de [illegible], el día de hoy 26-04-2009, a las 14H00 se hace conocer a Terry Roberto Carrillo [illegible] con C. C. No. 070406487-2, con dirección domiciliaria en Arenillas Cdla. [illegible], con teléfono convencional número ——— ———, celular número 094073417, y correo electrónico ... Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☒ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Arenillas provincia de(l) El Oro a los 26 días del mes de abril del año 2009.

Jefe de Policía
Luis Suárez [illegible]
C.I. 1803077??-9

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA
Despacho del Juez
Dr. Jorge Moreno Yanes

AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

- 5 cinco ufs

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

178173AC-92E0-4834-B2D3-E26E6DE1CCBD

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciseis horas y un minuto, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL ORO en contra de CALDERON GRANDA OSMAN OVIDIO, TERAN ROBERTO CARRILLO AGILA, en: 2 foja(s), adjunta parte policial.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0167.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: El día de hoy 3 de mayo de 2009, a las 10h47 el proceso signado con el número 0167-2009, en cinco fojas que contiene: parte policial en original y copia, dos boletas informativas y recepción del proceso por Secretaria General del TCE.. Certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
EN BLANCO

-7 Siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de Mayo de 2009.- Las 09h40.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente Nº 2009-0167, en cinco fojas útiles, que contiene dos boletas informativas de cuyo contenido se presume que el ciudadano que dice llamarse Osman Ovidio Calderón Granda, y tener cédula de ciudadanía 0702030459 y el ciudadano Teddy Roberto Carrillo Agila, con cédula de ciudadanía 0704064872, pueden encontrarse incursos en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por consumo de bebidas alcohólicas, hecho ocurrido en el cantón Arenillas, provincia de El Oro, el día domingo 26 de Abril de 2009, a las 14h00. La presunta vulneración electoral es de aquellas cuya competencia le corresponde conocer, tramitar y resolver a este órgano unipersonal del Tribunal Contencioso Electoral, razón por la que se instruye este juzgamiento, y se dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente los documentos remitidos por el Agente de Policía. En virtud de haberse constituido el expediente, avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaría General de este Tribunal, el 01 de mayo de 2009. **SEGUNDO.-** Se dispone se cite a los presuntos infractores en los domicilios que se detallan en las boletas informativas, esto es; al ciudadano que dice llamarse Osman Ovidio Calderón Granda en la ciudad de Huaquillas, ciudadela Primero de Mayo, y al ciudadano Teddy Roberto Carrillo Agila, en la ciudad de Arenillas, ciudadela El Paraíso; para la práctica de esta diligencia de citación se comisiona al señor Intendente General de Policía de la provincia de El Oro a quien se le concede el plazo de siete días; con la razón de la citación o no, devuélvase el despacho para que se agregue al expediente. De no ser posible la práctica de la citación, previa razón de la Secretaria Relatora, cítese por la prensa. Se le previene de la obligación que tienen los presuntos infractores de ser asistidos por un Abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistidos por el Defensor Público de la ciudad de Machala Abogado Oblas Carrera. **TERCERO.-** Señalase para **el día 27 de julio de 2009, a las 11h00**, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, misma que se cumplirá en la Delegación Provincial Electoral de la Provincia de El Oro. **CUARTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Luis Iván Suarez Valle –responsable de las boletas informativas-, para que comparezca a la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados, a través de atento oficio que se remitirá al señor Jefe del Comando Provincial de Policía de El Oro No. 3. **QUINTO.-** Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

8 Ocho

RAZON: El 09 de Mayo de 2009 a las 12h40, se le entrego al Comandante Provincial de Policía Nacional El Oro No. 3, el oficio signado con el No. 023 D.J.M.-09 de fecha 7 de mayo de 2009, conforme consta de la recepción de documento del Comando Provincial de Policía Nacional No. 3. Certifico.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

RAZON: El 11 de Mayo de 2009, se le entrego al Dr. Oblas Carrera, Defensor Público, el oficio signado con el No. 022 D.J.M.-09 de fecha 7 de mayo de 2009, conforme consta de la recepción. Certifico.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

RAZON: El 12 de Mayo de 2009, se le entrego al Intendente de Policía de la Provincia de El Oro, el oficio signado con el No. 021 D.J.M.-09 de fecha 7 de mayo de 2009, conforme consta de la recepción del documento. Certifico.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIO RELATORA (E)

9 mayo 4

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
EL ORO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Machala, 22 de Mayo de 2009

Sres.

Dra. FABIOLA GONZÁLES CRESPO

SECRETARIA RELATORA (e)

MARCO TULIO RESTREPO DIAZ

CITADOR-NOTIFICADOR DEL TCE

Quito.-

Una vez que he dado cumplimiento con su encargo de notificación de los expedientes de infracciones electorales, a los señores Comandante de Policía, Intendente de Policía de la Provincia de El Oro y Defensor Público Penal, le remito las copias de los oficios con el respectivo recibido y la fecha en que fueron entregados.

Me suscribo de ustedes,

Atentamente,

Dra. VERÓNICA OCAMPO AGUILAR

SECRETARIA D ELA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

CERTIFICO: La copia que antecede es igual a su original, documento que reposa en el archivo a mi cargo, Quito Distrito Metropolitano, a 18 de junio del 2009.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

Ofc. No 493-IGPO
Machala 16 de Junio del 2.009

Doctor
Jorge Moreno Yanez
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito

De mi consideración:

Al presente adjunto la diligencia comisionada por su Autoridad relacionadas a la Citación de los señores TEDDY ROBERTO CARRILLO AVILA, con domicilio en el cantón Arenillas; señor OSCAR ALEXANDER ROGEL MALDONADO con domicilio en el Sitio La Peña.- Además hago conocer a usted que con respecto a la citación de los señores SERGIO ENRIQUE BATALLAS ELIZALDE y GEORGE DARWIN GOMEZ ESPINOZA con residencia en esta ciudad de Machala el actuario del despacho [illegible] no pudo dar con el domicilio de los antes mencionados ciudadanos a pesar de haber realizado las investigaciones de manera personal, conforme se desprende de la razón actuarial. En cuanto al acto de citación al señor [illegible] CALDERON GRANDA, no se ha respondido a nuestra comunicación enviada al señor Comisario de Policía del Cantón Huaquillas, por lo que oportunamente haré llegar la diligencia respectiva.

Lo que remito a usted para los fines de ley.

Atentamente

Dr. [illegible] Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO
Machala

CERTIFICO: La copia que antecede es igual a su original, documento que reposa en el archivo a mi cargo, Quito Distrito Metropolitano, a 18 de junio del 2009.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

11 once

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO.

Oficio No. 386- IGPEO
Machala, 13 de Mayo del 2.009

Señor
COMISARIO NACIONAL DE POLICIA DEL CANTON
Arenillas

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 13 de Mayo del 2.009, a las 09H40, se ha comisionado a su autoridad a fin que cumpla con el acto de citación al señor al señor TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, de quien se dice tiene su domicilio en el Cantón Arenillas, en la Ciudadela El Paraiso, para lo cual se adjunta despacho pertinente, concediéndole el plazo de dos días para que remita lo actuado.

Particular que solicito a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Edgar Morocho Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO
Machala

COMISARIA NACIONAL DE POLICIA
... escrito con copia igual a su original.
Arenillas, 20 Mayo 2009
Hora. 10H30'
SECRETARIA

12 obs 1

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO.

Machala, 13 de Mayo del 2.009.- A las 09H40.
Dr. Edgar Morocho Rosales, Intendente General de Policia de El Oro, avoco conocimiento de la comisión impartida por el Dr. Jorge Moreno Yánez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, atendiendo el mismo ordeno: Se cite al señor TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, de quien se dice tiene su domicilio en la Ciudad de Arenillas, en la Ciudadela El Paraíso, acto que se comisiona al señor Comisario Nacional de Policia del Cantón Arenillas a quien se le enviará el despacho pertinente a fin de que cumpla con dicha diligencia, concediéndole en razón de la distancia el plazo de dos días para que remita lo actuado.- CUMPLASE.

Dr. Edgar Morocho Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
DE EL ORO

Lo Certifico.

Lcdo. [illegible] Aguilar
SECRETARIO JUDICIAL

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA DE EL ORO
Machala

Arenillas, 20 de Mayo del 2009, a las 14H30 minutos.-

Cúmplase conforme lo Comisionado por el señor Ab. Edgar Morocho Rosales, Intendente General de Policía de El Oro.- En lo principal Cítese al señor TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, e n la Cda. El Paraíso de esta ciudad de Arenillas, donde se dice tiene su domicilio, en el plazo señalado.- Hecho que fuere, devuélvase a su lugar de origen.-CUMPLASE.-

Ab. Luis Pogo Loayza.
COMINAL DEL CANTON ARENILLAS.

Lo certifico.

Lcda. María Sánchez U.
SECRETARIA.

RAZÓN.- Siento como tal señor Comisario Nacional, que el día de hoy jueves 21 de Mayo del 2009, siendo las diez horas con diez minutos, me constituí en la Cda. El Paraíso de esta ciudad de Arenillas, a cumplir con la diligencia de Citación del señor TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, conforme consta ordenado en Providencia respectiva, al ser preguntados a Moradores del Sector y al señor Presidente de La Cda. En mención, sobre la Identidad del señor TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, nadie supo dar razón, e indicando el señor Presidente que en dicha Cda. No reside por cuanto no consta en los registros.- Particular que pongo a su conocimiento, para fines de Ley.- Arenillas, 21 de Mayo del 2009.- LO CERTIFICO.

Lcda. María Sánchez U.
SECRETARIA

13 fts

COMISARÍA NACIONAL Y DE POLICÍA DEL CANTÓN ARENILLAS.

Arenillas, 22 de Mayo del 2009
Of.Nº.078-CNPA

Dr.
Edgar Morocho Rosales
INTENDENTE GENERAL DE POLIÍA DE EL ORO
Machala.

Distinguido Intendente:

Anexo en nueve (9) fojas útiles la diligencia Comisionada de Citación al señor TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, la misma que no se llevó a efecto, ante la Razón sentada por la Actuaria del Despacho.

Particular que remito, para fines consiguientes.

Cordialmente,

Ab. Luis Pogo Loayza
COMINAL DEL CANTÓN ARENILLAS.

RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN
DE EL ORO 25 MAYO 09
A LAS 11.H.20
CERTIFICO

COMISARÍA NACIONAL DE POLICÍA
ARENILLAS

RAZON: Siento como tal que hoy 18 de junio del 2009, recibo oficio N493-IGPO de Machala de fecha 16 de Junio del 2009 remitido por el Intendente General de Policía de la Provincia de El Oro, con la razón de citación al ciudadano TEDDY ROBERTO CARRILLO AGILA, de la que se desprende que **NO SE PUDO REALIZAR LA CITACIÓN** a los mencionados ciudadanos. Certifico

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZÓN: Siento como tal que hasta el día hoy no se ha remitido despacho de la Intendencia General de Policía de El Oro, con la razón de citación al señor Osman Ovidio Calderón Granda. Certifico. Quito, Distrito Metropolitano a 06 de Julio del 2009.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

14 vtos

CAUSA Nº 167-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de julio del 2009.- Las 10h20.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el despacho remitido por el Dr. Edgar Morocho Rosales, Intendente General de Policía de El Oro, en cuenta su contenido; vista las razones sentadas por la Secretaria Relatora (E) de este despacho, de fechas 18 de junio y de 06 de julio del 2009, en tal virtud, conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 06 de mayo de 2009; 09h40, cíteseles por la prensa, en un diario de amplia circulación en la provincia de El Oro, para el efecto elabórese el extracto respectivo.- Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico:

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 10 de julio del 2009, las 12h15 se notificó con el contenido de la providencia que antecede, al público en general, en la página web como en la cartelera del Tribunal Contencioso, se envía extracto de citación para publicación en la prensa.- Certifico. Quito, Distrito Metropolitano a 10 de julio de 2009.

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)